



Lanús, 30 de diciembre de 2020.

DECRETO N° 2.768.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2020 referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la seguridad en el sector del Playón del Edificio de Licencias de Conducir durante el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2021 inclusive;

Que, el servicio será cubierto por la Comisaría de Lanús, Seccional 2º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2020 a la Comisaría de Lanús, Seccional 2º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 1.839.600,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 2º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la seguridad en el sector de Tesorería del Edificio de Licencias de Conducir, con 1 (UN) agente uniformado,

las 24 hs. durante los siete días de la semana, en el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021 inclusive, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2020 solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 1.839.600,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 42 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2021. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría de Lanús – Seccional 2º - \$ 1.839.600,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS)
 - 90% en la Cuenta N° 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

